H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.- Adhiérese a la Ley Nacional № 26.481 -de Promesa a la Bandera Nacional-.

Artículo 2.- Establécese que todas aquellas personas que cursan estudios en la modalidad jóvenes y adultos, cualquiera sea el plan o programa vigente, podrán realizar la Promesa de Lealtad a la Bandera Nacional.

Artículo 3.- La Promesa de Lealtad se desarrollará en el ámbito de las instituciones educativas de la que forman parte los destinatarios de la presente ley, quedando a cargo de las autoridades de la institución educativa el acto de recepción de la misma.

Artículo 4.- La Promesa se realizará en la institución educativa correspondiente en el acto respectivo al 20 de Junio día en el que se conmemora el fallecimiento del General Manuel Belgrano.

Artículo 5.- El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación y establecerá las autoridades asignadas para tomar promesa de lealtad.

Artículo 6.- La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los noventa (90) días contados a partir de su publicación.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Artículo 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DÉBORA SILVINA INDARTE
DIPUTADA
Bloque Unidad Para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As

FUNDAMENTOS

Por la presente iniciativa se propicia la adhesión a la Ley nacional 26.481 -de Promesa a la Bandera Nacional-

En el año 2009 se sancionó la mencionada Ley Nacional que estableció, a partir del 20 de junio de 2008, la Promesa de lealtad a la Bandera Nacional de parte de jóvenes, adultos y adultos mayores, hombres y mujeres que por distintos motivos no pudieron realizarla.

La bandera, en su más alta significación, es el símbolo de nacionalidad y representación de la patria. La historia de la bandera, por consiguiente, va unida íntimamente con la de las insignias o signos convencionales usados por los hombres y mujeres para diferenciarse en sus eternas luchas. Son esas luchas tan antiguas como el hombre, y por tanto, tarea inútil sería empeñarse en investigar cuándo y entre qué gente apareció la bandera.

La necesidad y el valor de este símbolo llegaron a acrecentarse cuando la realización de una empresa o el logro de una victoria suscitaron, después, el recuerdo de esa hazaña. Además de enorgullecer a quienes la habían alcanzado, sirvió de estímulo para emprender nuevos proyectos, nuevas proezas.

Nuestra Bandera Nacional es por lo tanto el emblema de identidad de nuestro pueblo y símbolo superior de unión permanente de todos los argentinos.

Una de las ceremonias más importantes en la escuela es sin duda la promesa a la bandera. En ella los niños y niñas prometen quererla con amor intenso y rendirle desde ese momento un culto fervoroso e imborrable en sus corazones; practicar con honestidad las nobles virtudes de ciudadano; estudiar con empeño la historia de nuestro país y la de sus grandes benefactores a fin de seguir sus huellas ejemplares y honrarla para que no se

amortigüe jamás en sus almas el delicado y generoso sentimiento de amor a la Patria.

Lamentablemente hay muchos jóvenes, adultos y adultos mayores que por distintos motivos no pudieron realizarla. Por ello se propicia que se brinde una oportunidad de hacerlo a todos aquellos que así lo deseen.

Por lo expuesto solicito a mis pares, legisladoras y legisladores, que me acompañen en la aprobación de este proyecto.

DÉBORA SILVINA INDARTE
DIPUTADA
Bloque Unidad Para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As